



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: CORRESPONDE A EX 2021 -18372906- GDEBA – HZGAEPMSALGP - LICITACION PRIVADA N° 13/2021 - ACTO DE ADJUDICACION

CORRESPONDE A EX 2021 -18372906- GDEBA – HZGAEPMSALGP

LICITACION PRIVADA N° 13/2021.

VISTO el EX 2021 - 18372906- GDEBA – HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Medicamentos No centralizados, solicitado por el Servicio de Farmacia, bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la DISPO-2021-827-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo con fecha 06 de Septiembre del 2021, la apertura de la Licitación Privada N° 13/2021.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 13/2021, surge que presentaron cotización las firmas: LABORATORIO RICHET S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 251.950,00), DROCEN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70704527-9) por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 598.345,50), LABORATORIOS IMA S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-50372092-9) por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 758.400,00), ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 781.898,50), NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) por un monto total de PESOS UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.067.788,00), DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 8.145.038,65), MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 (\$ 6.339.727,85), PILOÑA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70978598-9) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 35/100 (\$

6.411.450,35) y SANTE VITAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-71638745-9) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 281.755,00).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de la oferta, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 21, 38, 42, 51, 52, 56 y 122, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 602.853,00); II) Pre-adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 8, 13, 22, 25, 32, 33, 44, 48, 50, 55, 66, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 88, 91, 94, 95, 102, 105, 109, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 121, 123 y 125, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 11, 28, 34, 49, 60, 71, 72, 75, 89, 103 y 108, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 (\$ 7.036.526,10); III) Pre-adjudicar a la firma LABORATORIO RICHET S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2) los renglones Nros. 12, 17, 19, 57 y 63, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 29, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 60.500,00); IV) Pre-adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) los renglones Nros. 23, 31, 37, 45, 53, 54, 67, 84, 85, 90, 93, 96, 101, 107, 115 y 124, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 24, 30, 35, 39, 41 y 68, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 75/100 (\$ 267.500,75); V) Pre-adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) los renglones Nros. 73 y 104, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 190.330,00); VI) Pre-adjudicar a la firma PILOÑA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70978598-9) los renglones Nros. 27 y 97, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 9, 10, 15, 18, 26, 40, 43, 59, 62, 77, 98 y 100, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 60.644,65); VII) Pre-adjudicar a la firma SANTE VITAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-71638745-9) los renglones Nros. 36 y 69, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.475,00); VIII) Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 2, 7, 14, 16, 20, 46, 47, 58, 61, 64, 65, 81, 87, 92, 99, 106, 110, 116 y 120, por no presentarse ofertas para dicho renglón.

Que se notificó la Pre-adjudicación al oferente, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones Nros. 13, 15, 22, 27, 28, 39, 40, 41, 57, 60, 62, 77, 89, 93, 98, 100, 101, 102 y 122.

Que se realizó mejora de oferta para los renglones 15, 27, 39, 40, 41, 57, 60, 62, 77, 93, 98, 100, 101 y 122.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 21, 38, 42, 51, 52 y 56, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 532.665,50); II) Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 8, 25, 32, 33, 44, 48, 50, 55, 66, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 88, 91, 94, 95, 105, 109, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 121, 123 y 125, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 11, 34, 49, 71, 72, 75, 103 y 108, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 5.888.981,10); III) Adjudicar a la firma LABORATORIO RICHET S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2) los renglones Nros. 12, 17, 19 y 63, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 29, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 58.125,00); IV) Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) los renglones Nros. 23, 31, 37, 45, 53, 54, 67, 84, 85, 90, 93, 96, 107, 115 y 124, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 24, 30, 35, 39, 41 y 68, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 239.282,00); V) Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) los renglones Nros. 73 y 104, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 190.330,00); VI) Adjudicar a la firma PILOÑA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70978598-9) el renglón N° 97, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 9, 10, 15, 18, 26, 40, 43, 59, 62, 77 y 98, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 42.055,25); VII) Adjudicar a la firma SANTE VITAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-71638745-9) los renglones Nros. 36 y 69, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.475,00); VIII) Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 2, 7, 14, 16, 20, 46, 47, 58, 61, 64, 65, 81, 87, 92, 99, 106, 110, 116 y 120, por no presentarse ofertas para dicho renglón; IX) Declarar fracasados los renglones Nros. 13, 22, 27, 28, 57, 60, 89, 100, 101, 102, 113 y 122, por precio excesivo.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I Dec.59/19

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO" DE BERAZATEGUI, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el trámite realizado a través de Licitación Privada N° 13/2021, mediante la cual se tramitó Adquisición de Medicamentos No centralizados, solicitado por el Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma **ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7)** los renglones Nros. 21, 38, 42, 51, 52 y 56, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 532.665,50).

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la firma **DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4)** los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 8, 25, 32, 33, 44, 48, 50, 55, 66, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 88, 91, 94, 95, 105, 109, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 121, 123 y 125, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 11, 34, 49, 71, 72, 75, 103 y 108, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 5.888.981,10).

ARTÍCULO 4°: Adjudicase a la firma **LABORATORIO RICHET S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2)** los renglones Nros. 12, 17, 19 y 63, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 29, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 58.125,00).

ARTÍCULO 5°: Adjudicase a la firma **MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5)** los renglones Nros. 23, 31, 37, 45, 53, 54, 67, 84, 85, 90, 93, 96, 107, 115 y 124, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 24, 30, 35, 39, 41 y 68, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 239.282,00).

ARTÍCULO 6°: Adjudicase a la firma **NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2)** los renglones Nros. 73 y 104, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 190.330,00).

ARTÍCULO 7°: Adjudicase a la firma **PILOÑA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70978598-9)** el renglón N° 97, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 9, 10, 15, 18, 26, 40, 43, 59, 62, 77 y 98, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 42.055,25).

ARTÍCULO 8°: Adjudicase a la firma **SANTE VITAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-71638745-9)** los renglones Nros. 36 y 69, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.475,00).

ARTÍCULO 9°: Declárense desiertos los renglones Nros. 1, 2, 7, 14, 16, 20, 46, 47, 58, 61, 64, 65, 81, 87, 92, 99, 106, 110, 116 y 120, por los motivos expuestos en los considerados precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 10°: Declárense fracasados los renglones Nros. 13, 22, 27, 28, 57, 60, 89, 100, 101, 102, 113 y 122, por los motivos expuestos en los considerados precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 11°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 25/100 (\$ 6.965.914,25) - EJERCICIO 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 -SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

